

Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.—Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.—Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura, el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Santo Tomás de Aquino», de Montijo (Badajoz); que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Colegio Santo Tomás de Aquino de Montijo, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación General Básica, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

26317 *ORDEN de 13 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «San Estanislao de Kostka», de Salamanca.*

Visto el expediente promovido por la Compañía de Jesús en su condición de titular del Centro privado de Educación Preescolar denominado «San Estanislao de Kostka», sito en paseo de San Antonio, número 42, de Salamanca, en solicitud de cambio de titularidad a favor de Operarias Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, y de denominación del mismo por la de «Milagro de San José».

Hechos

Primero.—El expediente fue remitido con fecha 21 de mayo de 1991 por la Dirección Provincial de Salamanca, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.—El Centro cuenta con autorización definitiva para cuatro unidades de Preescolar (Párvulos), otorgada por Orden ministerial de fecha 4 de julio de 1985.

Tercero.—Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro a favor de Compañía de Jesús.

Cuarto.—Mediante escritura notarial otorgada ante el Notario de Salamanca don Mariano González López, con el número 1.120/1991 de su protocolo, don Inocencio Martín Vicente en representación de la Compañía de Jesús, cede la titularidad, a todos los efectos, de dicho Centro a favor del Instituto Religioso-Operarias Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús que, representado en dicho acto por doña Isabel Miguel Martín, la acepta.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1355/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza.

Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.—Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.—Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «San Estanislao de Kostka», de Salamanca, que en lo sucesivo se denominará «Milagro de San José» y cuya titularidad será ostentada por el Instituto Religioso Operarias Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

26318 *ORDEN de 19 de septiembre de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 2 de Las Rozas de Madrid (Madrid) la denominación de «El Burgo de Las Rozas».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 2 de Las Rozas de Madrid (Madrid) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «El Burgo de Las Rozas». Visto el artículo 3.º del Reglamento orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de Las Rozas de Madrid (Madrid) la denominación de «El Burgo de Las Rozas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

26319 *ORDEN de 20 de septiembre de 1991, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial al Centro privado de Educación Profesional Básica «Nuestra Señora de las Victorias», de Madrid.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Díez Alcibar, en su condición de presidente de la Asociación de AFANIAS, titular del Centro privado de Educación Básica Especial «Nuestra Señora de las Victorias», sito en la calle Müller, número 25, de Madrid, mediante el que solicita autorización definitiva para la creación de dicho Centro de una Sección de Formación Profesional Especial, modalidad aprendizaje de tareas, rama Textil, profesión Moda y Confección.

Hechos

Primero.—Por Orden de 29 de marzo de 1984 se extinguía el Consejo Escolar Primario y se concedía autorización como Centro privado de Educación Especial al denominado «Nuestra Señora de las Victorias».

Segundo.—El expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, lo que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando los informes emitidos, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación y la Unidad de Programas Educativos.

Tercero.—La Subdirección General de Educación Especial, por informe emitido en fecha 29 de julio de 1991, en base a las necesidades educativas especiales y de la viabilidad de programas que proponen, estima que debe autorizarse la implantación de las enseñanzas de Formación Profesional.

Cuarto.—El Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por informe de fecha 19 de julio de 1991 considera suficientes las instalaciones que se utilizarán